

## La argumentación de la humanidad como fin en sí mismo en *La fundamentación de la metafísica de las costumbres*<sup>1</sup>

### The Argument of Humanity as an End in Itself in the *Groundwork of the Metaphysics of Morals*

MARGARITA CABRERA<sup>2</sup>

Universidad Andrés Bello, Santiago, Chile

margarita.cabrera@ug.uchile.cl

Fecha de recepción: 21/09/2023

Fecha de aceptación: 09/11/2023

#### Resumen

En los debates recientes sobre la fórmula de la humanidad del imperativo categórico se intenta comprender los insumos conceptuales de dicha fórmula a partir de obras kantianas que no son propiamente la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Este proceder se ampara en la falsa suposición de que en la *GMS* no hay un significado claro o concreto de lo que encarnarían términos como humanidad (*Mensch*) o fin en sí mismo (*Zweck an sich selbst*). En virtud de lo anterior, en este artículo buscaré analizar acuciosa y detalladamente qué es lo que tiene que decir Kant concretamente en *GMS* AA IV 427<sub>19</sub>-428<sub>33</sub>, puesto que ahí sí hay una argumentación que se construye progresivamente desde la noción de fin hasta la equivalencia de la naturaleza racional como fin en sí mismo, lo cual considero que es central para una comprensión adecuada de la fórmula de la humanidad presentada posteriormente.

<sup>1</sup> Agradezco a los evaluadores pares, quienes contribuyeron generosamente a la mejora de este texto con minuciosas e interesantes observaciones. También agradezco a Nicolás Alarcón Cid con quien comenté una versión preliminar de lo aquí expuesto.

<sup>2</sup> <https://orcid.org/0000-0002-0261-0166>.

#### CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

**En APA:** Cabrera, M. (2023). La argumentación de la humanidad como fin en sí mismo en la fundamentación de la Metafísica de las costumbres. *Resonancias. Revista de Filosofía*, (16), 109-126. DOI: 10.5354/0719-790X.2023.70585

**En MLA:** Cabrera, M. "La argumentación de la humanidad como fin en sí mismo en la fundamentación de la Metafísica de las costumbres". *Resonancias. Revista de Filosofía*, n.º 16, diciembre de 2023, pp. 109-126. DOI: 10.5354/0719-790X.2023.70585

**Palabras clave:** fin en sí mismo, fin, naturaleza racional, Fundamentación de la metafísica de las costumbres, fórmula de la humanidad.

**Keywords:** end in itself, end, rational nature, Groundwork of the Metaphysics of Morals, formula of humanity.

## Abstract

Recent debates on the humanity formula of the categorical imperative attempt to understand the conceptual inputs of this formula on the basis of Kantian works which are not the *Foundations of the Metaphysics of Morals* itself. This procedure is based on the false assumption that in the *GMS* there is no clear or concrete meaning of what is embodied in terms such as humanity (*Mensch*) or end in itself (*Zweck an sich selbst*). By virtue of the above, in this paper, I will seek to analyse carefully and in detail what Kant has to say concretely in *GMS* AA IV 427<sub>19</sub>-428<sub>33</sub>, since there is an argumentation that builds progressively from the notion of end to the equivalence of rational nature as an end in itself, which I consider to be central to a proper understanding of the formula of humanity presented later.

Meiner Frau Häsin gewidmet

## 0. Introducción

En la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* se afirma que:

Si es que ha de haber entonces un principio práctico supremo y, en lo que respecta a la voluntad humana, un imperativo categórico, tiene que ser tal que por la representación de lo que es necesariamente un fin para todo el mundo, porque es *fin en sí mismo*, constituya un principio *objetivo* de la voluntad, y por tanto pueda servir como ley práctica universal. El fundamento de este principio es: *la naturaleza racional existe como fin en sí misma*<sup>3</sup> (*GMS* AA IV 428<sub>34</sub>-429<sub>3</sub>; énfasis del autor)<sup>4</sup>.

Este fragmento tiene lugar un poco antes de la reconocida fórmula de la humanidad como fin en sí mismo, cuya interpretación ha sido ampliamente debatida en los últimos años<sup>5</sup>, ya que supuestamente no sería claro qué significan las expresiones: humanidad, naturaleza racional o fin en sí mismo *en* la fórmula de la humanidad del imperativo categórico de la *Fundamentación*. En efecto, Allison sostiene respecto a este tema que: “debe admitirse que la falta de claridad por

<sup>3</sup> “Wenn es denn also ein oberstes praktisches Prinzip, und, in Ansehung des menschlichen Willens einen kategorischen Imperativ geben soll, so muß es ein solches sein, das aus der Vorstellung dessen, was notwendig für jedermann Zweck ist, weil es Zweck an sich selbst ist, ein objektives Prinzip des Willens ausmacht, mithin zum allgemeinen praktischen Gesetz dienen kann. Der Grund dieses Prinzips ist: die vernünftige Natur existiert als Zweck an sich selbst”.

<sup>4</sup> La citación de las obras de Kant, como es propio entre los especialistas, se realiza refiriendo a la edición de la “Academia de las Ciencias de Berlín” (AA), citando el número de volumen, después las páginas de edición y finalmente las líneas correspondientes.

<sup>5</sup> Allison, Andow, Arroyo, Cureton, Korsgaard, Nyholm, Dean, Glasgow, Wood, por nombrar algunos.

parte de Kant es en cierta medida responsable de la situación” (213); es decir, Kant sería el culpable de que no haya claridad sobre esta fórmula y los términos involucrados en ella. Por consiguiente, pareciese que la *GMS* no es un lugar adecuado para elucidar tales términos, puesto que los autores de la literatura secundaria recurren a textos kantianos adicionales a la *Fundamentación* con el objetivo de comprender o interpretar qué dice Kant sobre la “humanidad” y desde ahí dilucidar la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo.

De la mano con lo anterior, considero que Christine Korsgaard refleja fielmente la posición mencionada, ya que ella desarrolla una argumentación, en la cual se *asume* —al igual que la interpretación de otros comentaristas— la ausencia de un argumento en torno al significado de fin o de humanidad en la *Fundamentación*. De ahí que ella realice una larga disquisición relativa a otros textos de la literatura kantiana sobre la noción de humanidad con el objetivo de aclarar aquello que carecería de significado en la *GMS*. En efecto, el argumento korsgardiano defiende que aquello que hace especialmente valiosa a la humanidad es que ella es la condición bajo la cual es posible conferir valor (*Conferring Value*) (cf.,200). Pero la noción de valor que Korsgaard necesita, para defender esa tesis, no se encuentra en la *Fundamentación*. Por lo tanto, ella se ve forzada a buscar en otros textos kantianos el significado de “valor” acorde a su propuesta. Dicho de otro modo, creo que Korsgaard anticipa lo que quiere encontrar (una noción específica de valor) y bajo ese proceder ya ha cerrado la posibilidad de seguir el argumento de la *GMS*.

Siendo esto así, me daré cuatro tareas a lo largo de este escrito: 1) Plantear brevemente cómo Korsgaard entiende este asunto, y a raíz de mis desacuerdos con ella, me dirigiré sin mayor dilación a la *Fundamentación*; después, 2) buscaré responder a la pregunta de qué significa *fin* (*Zweck*) *GMS* AA IV 427<sub>19</sub>-428<sub>1</sub>; luego, 3) seguiré atentamente la transformación de la noción de fin a fin en sí mismo (*Zweck an sich selbst*) (*GMS* AA IV 428<sub>2-5</sub>); y, finalmente, 4) me detendré en las alternativas propuestas por Kant para conceptualizar un fin en sí mismo en tanto naturaleza racional (*GMS* AA IV 428<sub>6-33</sub>), ya que creo que en este párrafo hay un proceso de eliminación, cuyo hilo conductor y cuya depuración tendrá como resultado último comprender el tipo de entidad que somos en la medida en que somos una naturaleza *racional*.

La pregunta de esta investigación es si la segunda sección de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* ofrece razones o motivos suficientes para entender qué significa fin en sí mismo en tanto naturaleza racional, o si debemos concluir que la revisión de ese texto es una tarea estéril.

En la siguiente sección mostraré la interpretación que realiza Christine Korsgaard en el artículo “Kant’s Formula of Humanity”, puesto que tal autora representa un hito para otros comentaristas que trabajan este asunto (cf. Schönecker

& Wood, Wood, Allison). Además, el trabajo de Korsgaard es, a mi juicio, uno de los más completos y pulcros sobre este difícil tema, ya que busca responder *desde* el propio Kant los términos en cuestión. Así, la interpretación korsgardiana me permitirá —en el ítem subsiguiente— tomar una postura diferente, esto es, dirigirme a la *Fundamentación* de modo directo y a partir de ahí esclarecer la argumentación que Kant ofreció en esa obra.

## 1. La estrategia korsgardiana en “Kant’s Formula of Humanity”<sup>6</sup>

A grandes rasgos, la filósofa estadounidense proporciona una interpretación del término “humanidad” a partir de obras como “Comienzo conjetural de la historia humana”, la *Religión dentro de los límites de la mera razón*, la *Metafísica de las costumbres*, una breve alusión a la primera sección de la *GMS* y la tercera *Crítica*. Esta maniobra no toma en cuenta la argumentación, que ofrece el propio Kant, en la segunda sección de la *Fundamentación*, cuyo lugar considero sería el indicado para buscar las razones que el filósofo de Königsberg propone para la fórmula de la humanidad<sup>7</sup>. Prueba de la maniobra mencionada se puede corroborar en la siguiente observación<sup>8</sup>:

En un sentido, (1)<sup>9</sup> parece como si Kant sólo estuviera repasando las opciones disponibles en busca de algo incondicionalmente valioso: los objetos de las inclinaciones, las inclinaciones, los seres naturales o “cosas” y finalmente las personas, siendo estas últimas las únicas que habrían de servir. (2) Pero también es posible leer el pasaje como si éste sugiriera un regreso hacia lo incondicionado yendo desde los objetos de las inclinaciones hasta las inclinaciones mismas para (después) volver finalmente a nosotros mismos y a nuestra naturaleza racional<sup>10</sup> (120; traducción propia; énfasis mío).

<sup>6</sup> En esta sección no examinaré paso a paso la argumentación korsgardiana, sino que me tomaré cierta libertad para detenerme en los momentos que considero relevantes para mis objetivos.

<sup>7</sup> Según esta autora, “humanidad” —para Kant— significaría que los entes racionales finitos tendríamos que realizar una suerte de versión máximamente consistente de nuestra personalidad.

<sup>8</sup> Cabe destacar que este fragmento está inserto en la sección *The argument for the Formula of Humanity*. Paradójicamente, no hay ninguna alusión a los fundamentos objetivos (*der Bewegungsgrund*) y subjetivos (*der subjektive Grund*), los cuales se conectan con la argumentación posterior.

<sup>9</sup> La numeración (1) y (2) son de mi responsabilidad y se agregan con propósitos ilustrativos.

<sup>10</sup> “In one sense, it seems as if Kant is just reviewing the available options in his search for something unconditionally good: considering objects of inclinations, inclinations, natural beings or “things”, and finally persons, that being the one that will serve. But it is also possible to read this passage as at least suggesting a regress towards the unconditioned: moving from the objects of our inclinations, to the inclinations themselves, finally (later) back to ourselves, our rational nature”.

En esta cita, podemos observar que Korsgaard presenta dos posibles lecturas sobre el término “humanidad” *qua* insumo de la fórmula del imperativo categórico como fin en sí mismo. En primer lugar, la autora no descarta que Kant esté “sólo” (*just*) repasando opciones para encontrar un ítem incondicionalmente valioso. En segundo lugar, la autora sugiere una lectura que va desde las condiciones a lo incondicionado. En virtud de su propuesta, Korsgaard apuesta a una compatibilidad y complementariedad entre (1) y (2).

Ahora bien, el análisis korsgardiano no es descabellado, puesto que el propio Kant sostiene en el Prefacio de la *Fundamentación* que *su método*<sup>11</sup> irá “analíticamente del conocimiento ordinario a la determinación del principio supremo del mismo y vuelve sintéticamente del examen de ese principio y las fuentes del mismo” (*GMS AA IV 392*<sub>16-22</sub>). En otras palabras, Kant asevera que el método que se utilizará en dos de las tres partes de la *Fundamentación* será el método analítico (primera y segunda sección) y el método sintético en la última parte (tercera sección). De todas formas, Kant no sostiene explícitamente que usará ese método en otros lugares más específicos de la *Fundamentación*, es decir, debemos asumir<sup>12</sup>, junto con Korsgaard, que *esa* fue la intención de Kant.

Sin embargo, si Kant “sólo” está repasando opciones, entonces cabría cuestionarle al filósofo de Königsberg ¿por qué son *esas* opciones y no otras? Ya que, si *sólo* se están repasando opciones podría ser cualquier otro set de posibilidades que pudiesen ajustarse *ad hoc* mientras se aterriza en la formulación del imperativo categórico como fin en sí mismo (*GMS AA IV 429*<sub>10-14</sub>). En otras palabras, las alternativas posibles parecen ser arbitrarias o meramente contingentes si admitimos que Kant “sólo” está repasando opciones. De ahí que la conjunción de esas opciones depende de que se admita que se esté efectivamente yendo desde esas supuestas condiciones dadas a una condición más elevada (método analítico), donde el hilo conductor de la argumentación kantiana se preocuparía de ir desde cuestiones más o menos accidentales —por ejemplo, los objetos del deseo de la sensibilidad o las inclinaciones mismas— hasta un valor incondicionado que estaría presente en cada uno de los agentes. Dicho en breve, creo que en la interpretación korsgardiana de Kant se desconoce el carácter sistemático interno de la *Fundamentación*.

<sup>11</sup> La diferencia entre los métodos ya está presente en los *Prolegómenos a toda metafísica futura que haya de poder presentarse como ciencia AA IV 276n*.

<sup>12</sup> Wood es uno de los intérpretes que le concede a Korsgaard este proceder: “Christine Korsgaard está en el buen camino al sugerir que Kant parte del valor que otorgamos a los fines que nos proponemos, e infiere (mediante a una “regresión sobre las condiciones”) que este valor se fundamenta en la naturaleza racional del que se propone el fin”)// “Christine Korsgaard es on the right track in suggesting that Kant begins from the value we place on the ends we set, and infers (by means of a “regress on conditions”) that this value is grounded in the rational nature of the being who set the end” (Wood 174).

Creo que disponer el análisis a través del método regresivo o analítico adolece de, al menos, dos deficiencias. En primer lugar, pierde de vista la conexión con la argumentación precedente en la *GMS*, a saber, la facultad de obrar conforme con la representación de leyes, qué entiende Kant por *fin* (trataré esto en la siguiente sección) y su ulterior conexión con el resto del argumento antes de la fórmula de la humanidad. En segundo lugar, pareciese que aquellas alternativas —más o menos casuales o contingentes— que se descartan en el proceso de eliminación de la *Fundamentación* no tuvieran una unidad conceptual clara, lo cual no creo que haya sido la intención del filósofo de Königsberg (volveré a esto en la sección 4 del presente escrito).

## 2. Fin: distinción entre los fundamentos del obrar

Pienso que Kant busca distanciarse, de posiciones previas a él, que no delimitarían adecuadamente aquello que se considera “bueno” en un sentido práctico. Por ejemplo, Aristóteles inicia la *Ética Nicomáquea* señalando lo siguiente: “Toda arte y toda investigación, lo mismo que [toda]<sup>13</sup> acción y [toda] elección, tienden, según se admite, a algún bien. Por eso se ha declarado con acierto que el bien [es aquello] a lo que las cosas tienden” (*EN* 1194a1-4). En virtud de esta supuesta indeterminación, considero que el filósofo de Königsberg busca cualificar de modo preciso los incentivos que estarían a la base de las acciones moralmente buenas. En concordancia con lo anterior, desde la primera sección de la *GMS* se ha destacado que no son irrelevantes las motivaciones por las que el agente actúa. De ahí que Kant subraye que el propósito de la acción debe ser incondicionado, es decir, no puede ser bajo cualquier especie de lo que se consideraría “bueno” para cada sujeto. Creo que Kant tiene estas consideraciones en mente cuando distingue dos tipos de fin, al comienzo de la argumentación del fin en sí mismo.

Cito a Kant:

La voluntad es pensada como una facultad de determinarse a sí mismo a obrar en conformidad con la representación de ciertas leyes. Y una facultad semejante podemos encontrarla sólo en seres racionales. Ahora, *lo que sirve a la voluntad de fundamento objetivo de su autodeterminación es el fin, y éste, si es dado por mera razón, tiene que valer por igual para todos los seres racionales*<sup>14</sup> (*GMS* AA VI 427<sub>19-24</sub>; énfasis mío).

<sup>13</sup> Los agregados con corchetes son del traductor.

<sup>14</sup> “Der Wille wird als ein Vermögen gedacht, der Vorstellung gewisser Gesetze gemäß sich selbst zum Handeln zu bestimmen. Und ein Vermögen kann nur in vernünftigen Wesen anzutreffen sein. Nun ist das, was dem Willen zum

Al comienzo de la cita se retoma un aspecto considerado previamente (GMS AA VI 412<sub>26-34</sub>), esto es, que la voluntad es la capacidad<sup>15</sup> (*Vermögen*) de un ser racional de obrar conforme a la representación de leyes. Además, se caracteriza al fin (*Zweck*) a partir de dos premisas: a) “lo que sirve a la voluntad de fundamento objetivo de su autodeterminación” y b) fin “si es dado por mera razón [entonces] debe valer para todos los seres racionales”.

Kant continúa del siguiente modo:

Lo que en cambio contiene meramente el fundamento de la posibilidad de la acción cuyo efecto es fin se llama el medio. *El fundamento subjetivo del deseo es el motor (Triebfeder), el fundamento objetivo del querer es el motivo determinante*<sup>16</sup> (*Bewegungsgrund*), y de ahí la diferencia entre fines subjetivos, que descansan en motores, y fines objetivos, que dependen de motivos determinantes (*Bewegungsgründe*) que valen *para todo ser racional*. Los principios prácticos son formales si abstraen de todos los fines subjetivos, mientras que son materiales cuando ponen a éstos, y por tanto a ciertos motores, como fundamento. Los fines que un ser racional se propone a su antojo<sup>17</sup> (*nach Belieben*) como efectos de su acción (fines materiales) son en su totalidad relativos, pues sola y meramente su relación con una facultad de desear del sujeto de un tipo especial les da valor, el cual, por ello, no puede proporcionar principios universales válidos y necesarios para todos los seres racionales ni tampoco para todo querer, esto es, leyes prácticas. De ahí que todos estos fines relativos sean sólo el fundamento de imperativos hipotéticos<sup>18</sup> (GMS AA IV 427<sub>24</sub>-428<sub>2</sub>; énfasis mío).

A través de estos dos fragmentos nos encontramos con que “fin” (*Zweck*) se refiere al fundamento de una facultad racional, cuyo propósito es (a través de una

---

objektiven Grunde seiner Selbstbestimmung dient, der Zweck, und dieser, wenn er durch bloße Vernunft gegeben wird, muß für alle vernünftigen Wesen gleich gelten”.

<sup>15</sup> A lo largo de este escrito entenderé facultad y capacidad como equivalentes.

<sup>16</sup> Altero ligeramente la traducción de José Mardomingo, puesto que *motivo* no cubre la riqueza conceptual de *Bewegungsgrund*. Creo que la traducción al inglés por *motivating ground* (realizada por Mary Gregor) se acerca más a lo que busca expresar el autor.

<sup>17</sup> Aquí cambio la traducción de José Mardomingo de *discreción* a *antojo*, porque considero que *nach Belieben*, en este contexto, se refiere a algo querido o deseado por la agencia de modo relativamente libre. En efecto, la traducción italiana de la *Fundamentación* sigue una línea similar a la modificación que he hecho: “I fini che un essere razionale si propone a *suo piacimento* come effetti delle sue azioni” (énfasis mío).

<sup>18</sup> “Was dagegen bloß den Grund der Möglichkeit der Handlung enthält, deren Wirkung Zweck ist, heißt das Mittel. Der subjektive Grund des Begehrens ist die Triebfeder, der objektive des Wollens der Bewegungsgrund; daher der Unterschied zwischen subjektive Zwecken, die auf Triebfedern beruhen, und objektiven, die auf Bewegungsgründe ankommen, welche für jedes vernünftige Wesen gelten. Praktische Prinzipien sind formal, wenn sie von allen subjektiven Zwecken abstrahieren; sie sind aber material, wenn sie diese, mithin gewisse Triebfedern, zum Grunde legen. Die Zwecke, die sich ein vernünftiges Wesen als Wirkungen seiner Handlung nach Belieben vorsetzt (materiale Zwecke) sind insgesamt nur relativ; denn nur bloß ihr Verhältnis auf ein besonders geartetes Begehungsvermögen des Subjekts gibt ihnen den Wert, der daher keine allgemeinen für alle vernünftigen Wesen, und auch nicht für jedes Wollen gültigen und notwendigen Prinzipien, d.i. praktische Gesetze, and die Hand geben kann. Daher sind alle diesen relativen Zwecke nur der Grund von hypothetischen Imperativen”.

acción intencional<sup>19</sup>) llevar a cabo un estado de cosas en el mundo. Asimismo, en la segunda cita se escinden los fundamentos objetivos de los fundamentos subjetivos, y sobre esa escisión, Kant retoma la distinción entre el imperativo categórico y los imperativos hipotéticos. En efecto, y para elucidar este asunto del mejor modo posible, considero que la articulación de esta última cita se conecta directamente con la “Analítica” de la segunda *Crítica*<sup>20</sup>, en la cual se asevera:

si de una ley se separa toda materia, es decir, todo objeto de la voluntad (como fundamento de determinación (*Bestimmungsgrund*)), no queda de esa ley nada más que la mera forma de una legislación universal. Así, pues, un ser racional o bien no puede pensar sus principios subjetivos prácticos, es decir, máximas, como leyes universales, o bien tiene que admitir que la mera forma de los mismos, según la cual ellos se capacitan para una legislación universal, por sí sola, hace de ellos leyes prácticas<sup>21</sup> (*KpV AA V 27*).

Considero que en ambos pasajes<sup>22</sup> Kant sostiene que se deben abstraer<sup>23</sup> los incentivos práctico-materiales de los motivos prácticos-formales; es decir, es relevante que haya una escisión entre los propósitos materiales y formales, porque así es posible obtener el fundamento último de la acción moral. Dicho de otro modo, creo que, la distinción entre los fundamentos objetivos y subjetivos le permite a Kant encontrar (en los primeros) un criterio adecuado para dirimir cuándo una acción es un deber. En cambio, en los principios materiales (como los que están a la base de los imperativos hipotéticos) no se alberga la solidez suficiente para derivar un sistema de deberes, puesto que, lo querido por los agentes puede variar en la medida en que ellos busquen su felicidad o la satisfacción de alguna inclinación sensible en vez de realizar lo que la moral demanda en cada uno de nosotros. Este tópico es relevante y se conecta con el proceso de eliminación de *GMS AA IV 428*<sub>11-33</sub>, el cual desarrollaré en la sección 4.

Dicho en breve, la estructura argumental, tal y como la veo, se configura así: Kant comienza desde una premisa dada, esto es, que todos aquellos fines para la

<sup>19</sup> Aquí sigo la interpretación de Allison 2011 209.

<sup>20</sup> Mi interpretación de la determinación de la voluntad en la *KpV* proviene (en alguna medida) de Horn: 44 y ss. En especial la sección 3.1.

<sup>21</sup> “bleibt von einem Gesetze, wenn man alle Materie, d.i. jeden Gegenstand des Willens, (als Bestimmungsgrund) davon absondert, nichts übrig, als die bloße Form einer allgemeinen Gesetzgebung. Also kann ein vernünftiges Wesen sich seine subjectiv-praktische Principien, d.i. Maximen, entweder gar nicht zugleich als allgemeine Gesetze denken, oder es muß annehmen, daß die bloße Form derselben, nach der jene sich zur allgemeinen Gesetzgebung schicken, sie für sich allein zum praktischen Gesetze mache”.

<sup>22</sup> Wood interpreta este paralelo entre la *Fundamentación* y la segunda *Crítica* de modo similar (*Cf.*, 1998 167).

<sup>23</sup> Cabe destacar que la abstracción de fines subjetivos no es co-significativo o equivalente a hacer abstracción de todo fin posible, sino solo de aquellos fines que tienen como fundamento un motor (*Triebfeder*), mas no un motivo determinante (*Bewegungsgrund*).

acción que se establezcan a partir de la capacidad inferior de desear o la voluntad materialmente determinada son relativos, porque tales motivos se presentan de modo variante, i.e., aquellos apetitos o deseos sensibles, los cuales varían de persona en persona. Por otro lado, si es que hay un fin objetivo, entonces debe ser un fin invariante, a saber, un fin que no depende de los apetitos sensibles entre los distintos entes racionales finitos.

Siendo todo esto así, Kant examinó dos fines posibles en una disyunción excluyente: 1) el fundamento subjetivo del querer (*Triebfeder*) traducido como motor<sup>24</sup> y 2) el fundamento objetivo del querer (*Bewegungsgrund*) traducido por motivo determinante, donde se ha establecido que este último cumple con las premisas que le permiten caracterizar un sentido de fin recogido al comienzo de esta sección: a) “lo que sirve a la voluntad de fundamento objetivo de su autoterminación” y b) “si es dado por mera razón [entonces] debe valer para todos los seres racionales”.

### 3. Fin en sí mismo

Ahora destacaré un breve momento de los fragmentos revisados en la sección anterior. El motivo para un análisis separado se vincula con la realización de un examen ordenado, ya que considero que hay un ligero cambio de tema que merece una exposición diferenciada.

En la sección anterior se comenzó elucidando la noción de fin (en el ámbito de la capacidad de determinarse a obrar), donde todos aquellos fines que son establecidos por la facultad inferior de desear son materiales, es decir, son fines que se presentan de modo variable entre los sujetos. Además, se enuncian los fines en tanto ellos sean racionales o invariantes, lo que tendría como resultado que un fin de ese tipo tendría un valor absoluto, a saber, no-relativo.

Cito nuevamente a Kant:

*El fundamento subjetivo del deseo es el motor (Triebfeder), el fundamento objetivo del querer es el motivo determinante (Bewegungsgrund), y de ahí la diferencia entre fines subjetivos, que descansan en motores, y fines objetivos, que dependen de mo-*

---

<sup>24</sup> Aquí sigo la traducción de Mario Caimi en la *Crítica de la razón pura* y suprimo la traducción del término *Triebfeder* como “resorte” de José Mardomingo.

tivos determinantes (*Bewegungsgründe*) que valen para todo ser racional (*GMS AA IV 427*<sub>26-30</sub>; énfasis mío).

Los fines objetivos son fines invariantes para todo ser racional, a saber, para todo ser capaz de tener fines. Lo anterior posee un presupuesto en la argumentación: para que existan fines (material o formalmente determinados) se necesita que exista —al menos— *un fin en sí mismo* capaz de perseguir objetivos o propósitos, ya que de lo contrario no habría ningún tipo de fin o propósito por alcanzar, ya sea bajo la estructura de un imperativo hipotético o categórico. Pero es manifiesto para el lector o lectora de la *Fundamentación* que sí *hay* fines que se alcanzan por medio de la acción intencional, por lo tanto, *hay* fines en sí mismos, cuya constitución le permite jerarquizar, subordinar y ordenar cualquier tipo de fin.

Con esta distinción en la mano, Kant prosigue:

Pero<sup>25</sup> en el supuesto de que hubiese algo *cuya existencia en sí misma* tuviese un valor absoluto, que como fin *en sí mismo* pudiese ser un fundamento de determinadas leyes, entonces en eso, y sólo en eso únicamente, residiría el fundamento de un posible imperativo categórico, esto es, de una ley práctica<sup>26</sup> (*GMS AA IV 428*<sub>2-5</sub>; énfasis del autor).

Creo que ese *algo (etwas)* indica la referencia a un fin en sí mismo, cuyo valor (si es que existiese) tendría un valor absoluto y es el fundamento de un posible imperativo categórico. Es decir, ya no sólo se ha elucidado (en la sección anterior de este escrito) fin en tanto capacidad de obrar. Sino que ahora también se tiene en consideración un tipo de fin especial, que puede poner en ejercicio la facultad de ponerse fines.

Hasta ahora hemos atisbado que la posibilidad de establecer fines no solo exhibe cómo opera una capacidad, sino que también aparece un tipo de entidad que estaría a la base del uso de esa facultad, esto es, un fin en sí mismo (*Zweck an sich selbst*). Puesto en otros términos, creo que Kant sostiene que en caso de

---

<sup>25</sup> Agrego el conector adversativo que José Mardomingo omite en la edición al español, pero que en la edición alemana sí se halla (*Gesetzt aber*), de hecho, la edición inglesa Mary Gregor lo mantiene (*But suppose*); al igual que la traducción italiana (*Posto però*). Creo que en la argumentación de la *GMS* es relevante, ya que aquí Kant prosigue la transformación de la noción de fin.

<sup>26</sup> “Gesetzt aber, es gäbe etwas, dessen Dasein an sich selbst einen absoluten Wert hat, was, als Zweck an sich selbst, ein Grund bestimmter Gesetze sein könnte, so würde in ihm, und nur in ihm allein, der Grund eines möglichen kategorischen Imperativs, d.i. praktischen Gesetzes, liegen”.

que existiese<sup>27</sup> un tipo de ítem, cuyo valor sea absoluto, entonces ese ítem será un fin en sí mismo.

### 3.1 La racionalidad de la buena voluntad y de un fin en sí mismo

Al comienzo de la sección 2 enfatiqué el vínculo que Kant realiza entre fin y la capacidad de obrar según representaciones, a saber, la buena voluntad. Quisiera retomar esa conexión, ya que creo que esta se relaciona con el concepto de fin en sí mismo *qua* naturaleza racional que Kant pareciese tener en mente. De hecho, la argumentación que identifica a la humanidad con la naturaleza racional viene precedida por la distinción y re-obtención de los imperativos hipotéticos y el imperativo categórico<sup>28</sup>. En otras palabras, creo que en aras de la unidad de este escrito es relevante una breve elucidación de la voluntad racional, ya que ella nos mostrará en el ítem 4 cómo el mejor candidato para un fin en sí mismo es la naturaleza en tanto ella es racional.

Ahora bien, según Henry Allison<sup>29</sup>, Richard Dean identifica<sup>30</sup> la buena voluntad con el concepto de fin en sí mismo. Sin embargo, no creo que abogar por esa identidad sea un modo adecuado de comprender el asunto, puesto que, si la “buena voluntad” y “fin en sí mismo” fuesen idénticos, entonces Kant simplemente diría que un fin en sí mismo es al mismo tiempo una buena voluntad, es decir, identificaría el fundamento con la capacidad<sup>31</sup>. Con todo, creo que la confusión entre los términos se debe a que existe una estrecha relación entre la buena voluntad y la noción de fin en sí mismo, esto es, la racionalidad que yace en ambos conceptos.

Al comienzo de la primera sección de la *Fundamentación* se sostiene: “En ningún lugar del mundo, pero tampoco siquiera fuera del mismo, es posible pensar nada que pudiese ser tenido sin restricción por bueno, a no ser únicamente una

<sup>27</sup> No hay que olvidar que Kant propone en subjuntivo la existencia de un imperativo categórico o ley práctica, cuya derivación es demostrada en la tercera sección de la *Fundamentación*.

<sup>28</sup> Me refiero al pasaje al final de *GMS AA* 428.

<sup>29</sup> “El argumento central de Dean gira en torno a las similitudes entre las explicaciones de Kant del concepto de buena voluntad y de un fin en sí mismo. Aunque esto a menudo se ve como una fuente de vergüenza, ya que parece comprometer a Kant con la visión inverosímil de que tenemos deberes solo para aquellos con buena voluntad, *Dean agarra el toro por los cuernos y aboga por su identidad*” (Allison 214; énfasis mío).

<sup>30</sup> En el texto *The value of Humanity in Kant’s Moral Theory*.

<sup>31</sup> En efecto, en *GMS AA IV* 428-429 Kant sostiene: “si es que ha de haber entonces un principio práctico supremo y, en lo que respecta a la voluntad humana, un imperativo categórico, tiene que ser tal que por la representación de lo que es necesariamente fin para todo el mundo, *porque es fin en sí mismo, constituya un principio objetivo de la voluntad*” (énfasis mío), lo que muestra que fin en sí mismo es principio objetivo *de la voluntad*. Por otro lado, la voluntad se refiere a una facultad de obrar conforme a representaciones y no a un fundamento objetivo como sí es el caso de un fin en sí mismo.

*buena voluntad*” (GMS AA IV 393). El contexto de esta caracterización proviene de lo que Kant llama “tránsito de la moral popular a la metafísica de las costumbres”, es decir, la primera sección de la *Fundamentación*, cuyo objetivo es ir desde el conocimiento ordinario al principio supremo del mismo (ley práctica o imperativo categórico para la voluntad afectada sensiblemente). Así, la buena voluntad se analiza desde su infinito valor<sup>32</sup>, i.e., no tiene un valor relativo; o se puede comprender a partir del sentimiento del respeto (GMS AA IV 402<sub>15-41</sub>), entre otros aspectos.

Posteriormente, Kant afirma: “para la derivación de las acciones a partir de leyes se exige *razón*, tenemos que *la voluntad no es otra cosa que razón práctica*”<sup>33</sup> (GMS AA IV 412<sub>28-30</sub>). Bajo esta óptica considero que la racionalidad de tal capacidad ya ha sido mentada como un factor clave para el proceso de eliminación que aparece en GMS AA IV 428<sub>6-33</sub>, puesto que solo un “fin en sí mismo” sería quien puede poner en ejercicio una facultad propia de una entidad *racional*. En efecto, si hubiese un fin en sí mismo, entonces él tendrá fines racionales. Así, es posible visualizar que por un lado se halla la capacidad de obrar según representaciones, esto es, la buena voluntad, cuyo fundamento es el fin; y por otro, un fin en sí mismo, quien es el fundamento de una ley práctica.

Ahora bien, considero que la buena voluntad en la medida en que es *razón práctica* es equivalente a lo que Kant identifica como naturaleza *racional* a la altura de GMS IV 428. De hecho, creo que, en el listado de GMS IV 428, Kant expone un set de opciones, donde se asume que el lector atento convendrá que la cuarta opción es la *mejor* en detrimento de las tres primeras<sup>34</sup>. Dicho de otro modo, debe ser manifiesto o evidente para el lector o lectora que la cuarta opción (la naturaleza racional) es superior a las precedentes, porque la voluntad (en tanto racional) es aquello de más alta estima.

En la siguiente sección seguiré con el análisis de GMS AA IV 428 con el objetivo de examinar el proceso de eliminación que propone Kant, y mostrar, con este análisis, que mediante la depuración de los sentidos de naturaleza es posible comprender cómo la *naturaleza racional* es un fin en sí mismo.

<sup>32</sup> En Cabrera (62-63 2021) hago una observación similar.

<sup>33</sup> Conuerdo con Placencia (79) en que las acciones que se llevan a cabo a partir de leyes se refieren a leyes morales, leyes de la naturaleza y máximas, por lo cual, un agente debe tener en cuenta no solo las leyes morales que se ha dado a sí mismo, sino también, las leyes que gobiernan la naturaleza en aras de que su acción sea eficaz. Por ejemplo, un navegante que arroja la carga del navío en medio de una tormenta, piensa (equivocadamente) que hay una correlación entre la flotabilidad y el peso de la embarcación; es decir, el navegante  *cree*  que hay una ley y, al representársela, decide deshacerse de la carga con el objetivo de proteger su vida y la de la tripulación. Por supuesto el ejemplo es de la *Ética Nicomáquea* (1110a8).

<sup>34</sup> De lo contrario, sería debatible o cuestionable que la naturaleza racional es el mejor candidato. De hecho, podría ser las inclinaciones o el mundo fenoménico. Pero ese debate no está abierto, sino que parece evidente para quien siga atentamente la argumentación convendrá que la última opción es la mejor.

#### 4. Sentidos de naturaleza

A la altura de *GMS AA IV 428*<sub>6-22</sub> se anuncian tres posibles candidatos para tener un fin en sí mismo: i) los objetos de las inclinaciones; ii) las inclinaciones mismas; iii) ítems de la naturaleza<sup>35</sup>. Ahora bien, ¿qué rasgo comparten estos tres candidatos? Ellos no son admisibles como fines objetivos, porque su valor es relativo, i.e., no es objetivo o como dice el propio Kant:

yo digo: el ser humano, y en general todo ser racional existe como fin en sí mismo, no meramente como medio para el uso querido de esta o aquella voluntad, sino que tiene que ser considerado en todas sus acciones, tanto en las dirigidas a sí mismo como también en las dirigidas a otros seres racionales, siempre a la vez como fin. i) Todos los objetos de las inclinaciones tienen solamente un valor condicionado, pues si no hubiese inclinaciones y necesidades fundadas en ellas, su objeto no tendría valor. Pero ii) las inclinaciones mismas como fuentes de las necesidades están tan lejos de tener un valor absoluto para desearlas a ellas mismas que más bien estar enteramente libre de ellas tiene que ser el deseo universal de todo ser racional. Así pues, el valor de todos los objetos que obtener por nuestra acción es siempre condicionado. iii) Los seres cuya existencia descansa no en nuestra voluntad, ciertamente, sino en la naturaleza, tienen sin embargo, si son seres irracionales, solamente valor relativo, como medios, y por ello se llaman cosas<sup>36</sup> (*GMS AA IV 428*<sub>6-22</sub>).

Cada uno de estos candidatos numerados como i), ii) y iii) son variantes o relativos con respecto a su valor, por lo tanto, no califican para constituirse como un fin en sí mismo *qua* naturaleza racional. Sin embargo, ellos sí comparten un rasgo común con el cuarto y último candidato de la lista que ofrece Kant: ellos son, en algún sentido, naturaleza. En el caso de i) los objetos de las inclinaciones se refieren a cómo la sensibilidad es afectada *en* cada uno de los sujetos y estos desean su satisfacción subjetivamente. En ii) se puede rastrear como el origen o antecedente de i) y adolece del mismo defecto que los objetos de las inclinaciones: dependen de la peculiar naturaleza de cada ente afectado sensiblemente. Ahora

<sup>35</sup> Esta nomenclatura la insertaré en la siguiente cita para hacer de mejor modo mi punto.

<sup>36</sup> “Nun sage ich: der Mensch und überhaupt jedes vernünftige Wesen existiert als Zweck an sich selbst, nicht bloß als Mittel zum beliebigen Gebrauche für diesen oder jenen Willen, sondern muß in allen seinen, sowohl auf sich selbst, als auch auf andere vernünftige Wesen gerichteten Handlungen, jederzeit zugleich als Zweck betrachtet werden. Alle Gegenstände der Neigungen haben nur einen bedingten Wert; denn wenn die Neigungen und darauf gegründete Bedürfnisse nicht wären, so würde ihr Gegenstand ohne Wert sein. Die Neigungen selber aber, als Quellen der Bedürfnisse, haben so wenig einen absoluten Wert, um sie selbst zu wünschen, daß vielmehr gänzlich davon frei zu sein, der allgemeine Wunsch eines jeden vernünftigen Wesens sein muß. Also ist der Wert aller durch unsere Handlung zu erwerbenden Gegenstände jederzeit bedingt. Die Wesen, deren Dasein zwar nicht auf unserem Willen, sondern der Natur beruht, haben dennoch, wenn sie vernunftlose Wesen sind, nur einen relativen Wert, als Mittel, und heißen daher Sachen”.

bien, tenemos iii) cosas (*Sachen*) o entidades que no dependen de nuestro arbitrio, es decir, son elementos ligeramente distintos *qua* naturaleza, ya que no se refiere a la naturaleza *en* los agentes o cómo ellos son afectados por el mundo, sino que se refiere a la naturaleza tomada en tanto objetos físicos, por ejemplo, los animales no-humanos u otros elementos del mundo fenoménico, que no son producto de la creación humana.

En otras palabras, en i) y ii) hay una referencia al contenido que satisfaría a la facultad inferior de desear, a saber, ítems indeterminables *a priori*, puesto que, todo objeto que sea fijado conforme al mero deseo sensible de los sujetos depende de que se adecúe a la subjetividad de cada persona. Es decir, los objetos de las inclinaciones o las propias inclinaciones tienen un valor condicionado, porque dependen de que tal o cual sujeto los quiera o estime convenientes. Esto ocurre porque los sujetos quieren —según la facultad inferior de desear— cosas distintas, entonces el valor de los objetos de la sensibilidad es relativo al querer materialmente determinado de cada agente. Asimismo, las inclinaciones no son producto de la creación humana, ni tampoco está en poder de los entes racionales finitos elegir qué inclinación le agrada o desagrada; así como tampoco está en su poder determinar con qué fuerza se le manifiestan.

Por otro lado, en el caso de la naturaleza en el sentido de iii) —cuya creación tampoco depende de nuestro arbitrio, por ejemplo, los animales no-humanos u otros objetos naturales— nos encontramos con que no tenemos ninguna injerencia en la creación de esos ítems, es decir, son resultado de un orden objetivo. Además, sólo pueden ser considerados como medios y nunca como fines, ya que son seres *irracionales* y no personas. Por el anverso se muestra que, sólo podría ser un fin en sí mismo o naturaleza racional *algo*, que no dependa de nuestro arbitrio, es decir, que no es creación nuestra.

Así, Kant retrata al cuarto (y último) candidato del siguiente modo:

en cambio, los seres racionales se denominan personas, *porque su naturaleza ya los distingue como fines en sí mismos*, esto es, como algo que no puede lícitamente ser usado meramente como medio, y por tanto en la misma medida restringe todo capricho (y es objeto del respeto). Estos no son, así pues, fines meramente subjetivos, cuya existencia como efecto de nuestra acción tiene un valor para nosotros, sino fines objetivos, esto es, cosas cuya existencia en sí misma es fin, y por cierto, un fin tal que en su lugar no se puede poner otro fin al servicio del cual estuviesen meramente como medios, *porque sin esto no encontraríamos en lugar alguno absolutamente nada de valor absoluto, pero si todo valor fuese condicionado, y por tanto*

*contingente, no podríamos encontrar en lugar alguno un principio práctico supremo para la razón*<sup>37</sup> (*GMS* IV AA 428<sub>22-33</sub>; énfasis mío).

El sentido de naturaleza en esta cita, tal como lo entiendo, se vincula con un tipo de fundamento, que se exhibe a través de la acción humana, pero que no es algo independiente de los individuos, es decir, es algo *dado* por la naturaleza para su perfección: la racionalidad. Puesto en otros términos, la naturaleza racional como fin en sí mismo es algo que pertenece a la constitución de todo ente racional finito, pero no es una naturaleza que dependería de la constitución subjetiva en cada sujeto o de sus deseos variantes, sino que es un tipo de naturaleza, en cuyo fundamento se alberga la capacidad de obrar según la representación de leyes<sup>38</sup>. En efecto, considero que por eso Kant comienza la argumentación del fin en sí mismo en la *Fundamentación* retomando la distinción entre los imperativos hipotéticos y el imperativo categórico, puesto que en la capacidad de obrar según la representación de leyes se encuentra la racionalidad en tanto se obre con vistas a un fin subjetivo o un fin objetivo (i.e. la voluntad material o formalmente determinada). Junto con ello, Kant parte de la base de que hay al menos un fin en sí mismo quien es capaz de ordenar, subordinar y jerarquizar racionalmente los fines.

Al final de la cita podemos observar que Kant sostiene que, si no hubiese nada incondicionado, entonces no habría nada condicionado, pero resulta que sí hay ítems condicionados. En consecuencia, hay al menos algo incondicionado y necesario (lo opuesto a contingente en la cita), por esto es posible tener “un principio práctico supremo para la razón”.

En el último párrafo de la sección 1 me referí al modo en que Korsgaard entiende este asunto, a saber, tratando las alternativas del proceso de eliminación kan-

<sup>37</sup> “dagegen vernünftige Wesen Personen genannt werden, weil ihre Natur sie schon als Zwecke an sich selbst, d.i. als etwas, das nicht bloß als Mittel gebraucht werden darf, auszeichnet, mithin sofern alle Willkür einschränkt (und ein Gegenstand der Achtung ist). Dies sind also nicht bloß subjektive Zwecke, deren Existenz, als Wirkung unserer Handlung, für uns einen Wert hat; sondern objektive Zwecke, d.i. Dinge, deren Dasein an sich selbst Zweck ist, und zwar ein solcher, an dessen Statt kein anderer Zweck ist, und zwar ein solcher, an dessen Statt kein anderer Zweck gesetzt werden kann, dem sie bloß als Mittel zu Diensten stehen sollten, weil ohne dieses überall gar nichts von absolutem Werte würde angetroffen werden; wenn aber aller Wert bedingt, mithin zufällig wäre, so könnte für die Vernunft überall kein oberstes praktisches Prinzip angetroffen werden”.

<sup>38</sup> En la *Metafísica de las costumbres* hay un pasaje en esta dirección: “el fin en la humanidad en nuestra propia persona está unida también la voluntad racional y, por consiguiente, el deber de hacerse digno de la humanidad por medio de la cultura en general, el deber de procurarse o de fomentar la capacidad de realizar todos los fines posibles, en cuanto ésta sólo se encuentra en el ser humano; es decir, un deber de cultivar las disposiciones incultas de su naturaleza, como aquello a través de lo cual el animal se eleva a hombre; por consiguiente, un deber en sí mismo” (*MS* AA VI 392). Sin embargo, este deber de cultivarse a sí mismo es visto desde el punto de vista de quien ya ha encontrado y asentado el principio supremo de la moral y quien ya realizó una crítica de la razón pura práctica. Dicho de otro modo, este pasaje de la Doctrina de la virtud no es parte del argumento de la *Fundamentación* a diferencia de lo que hace Korsgaard con este pasaje en “Kant’s Formula of Humanity”. Así, dejar este fragmento a esta altura del presente escrito se vincula con que ya se revisó el proceder kantiano en la *GMS* y no cumple la función de explicar el significado de fin o naturaleza racional *qua* fin en sí mismo.

tiano de modo contingente y cómo ella comprende el método analítico kantiano. Sin embargo, creo que la unidad conceptual que subyace a ese proceso se vincula con esclarecer los distintos modos en que podríamos comprender la naturaleza (como algo dado en las cuatro opciones analizadas, pero solo en la última como algo dado y al mismo tiempo modificable) y a través de ese ejercicio de refinamiento se obtiene el tipo de naturaleza que somos: un tipo de naturaleza *racional*.

## 5. Conclusiones

En este *paper* me propuse cuatro tareas interconectadas. La primera de ellas fue una breve consideración al modo en como Korsgaard entiende la argumentación por eliminación que hace Kant en *GMS* AA IV 428<sub>6-22</sub>, la cual consideré inadecuada porque no se toma en cuenta cómo Kant llega a la noción de fin (*Zweck*), fin en sí mismo (*Zweck an sich selbst*) y después a la equivalencia de fin en sí mismo como naturaleza racional (*die vernünftige Natur als Zweck an sich selbst*). Asimismo, el proceder de Korsgaard podría ser una respuesta plausible, pero ese no es el argumento de Kant en la *GMS*. Por consiguiente, todo aquello que se desarrolla en “Kant’s Formula of Humanity” es innecesario en la medida en que esa interpretación no cumple las condiciones para elucidar realmente qué significa un fin en sí mismo en el contexto de la *Fundamentación*.

En segundo lugar, me dediqué a analizar acuciosamente el párrafo final de *GMS* AA IV 427<sub>19-38</sub>, ya que en ellos hay razones o motivos que permiten enriquecer el concepto de fin en el contexto de la *Fundamentación*. En consecuencia, se asienta la caracterización de fin, es decir una capacidad determinada, cuyos momentos constituyentes son: aquello que sirve como fundamento objetivo de la autodeterminación y que, si el fin es dado solo por la razón, entonces debe valer para todo ser racional. Para enriquecer el sentido de fin propuesto en la *Fundamentación* recurrí a una breve alusión de la segunda *Crítica*.

En tercer lugar, me detuve en los pasajes donde Kant ya no solo expresa el concepto de fin en tanto un propósito a alcanzar, sino que busqué aclarar un presupuesto que está a la base del planteamiento kantiano: mientras haya fines o propósitos por alcanzar en el mundo de los fenómenos, entonces debe haber al menos un fin en sí mismo que se proponga ciertos objetivos. Este fin en sí mismo es algo (*etwas*) que sería el posible fundamento de un imperativo categórico o ley práctica.

Por último, seguí atentamente el recorrido de *GMS* AA IV 428<sub>6-33</sub> en el cual hay cuatro candidatos para identificar el fin en sí mismo con la naturaleza racional. Esos candidatos coinciden en que en alguna medida son entendidos como

*naturaleza*, pero se descartan los dos primeros, porque dependen de la peculiar constitución variante de los sujetos, lo que ya venía cimentado en la distinción entre fines material o formalmente determinados (esto lo revisé en la sección 1 del presente escrito). En cambio, el tercero es otro sentido de naturaleza, a saber, cosas (*Sachen*) que no son creación humana, como los animales no-humanos u otros objetos del mundo fenoménico, pero que no son los mejores candidatos como fines en sí mismos, puesto que sólo pueden ser usados como medios y nunca como fines (*GMS AA IV 428*<sub>24-25</sub>). Además, el propio Kant asegura que son entidades irracionales, a saber, su naturaleza no contiene el rasgo necesario para constituirse como fundamento de una ley práctica.

Considero que, a través del ejercicio de depuración o refinamiento, aparece un modo o rasgo de la naturaleza que comparte i y ii, esto es, algo *en* los sujetos, pero que se presenta en nosotros de modo variable, es decir, sin que los sujetos puedan elegir lo que les provoca placer o displacer. El tercer sentido de naturaleza realza el carácter *dado* que comparten los cuatro candidatos o sentidos de naturaleza, pero en i, ii y iii no existe la posibilidad de modificar lo que sería “natural”, puesto que no podemos elegir cómo somos afectados por la naturaleza y tampoco podemos crear un orden objetivo como el que habitan los entes naturales como los animales no-humanos. En cambio, la naturaleza racional es *algo* que no es completa creación humana, sino que es algo *dado*, lo cual podemos modificar para su perfección: la naturaleza racional (*die vernünftige Natur*).

Ahora bien, retomando la pregunta que esboqué al comienzo de este artículo: la segunda sección de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* ofrece razones o motivos suficientes para entender qué significa fin en sí mismo en tanto naturaleza racional o debemos concluir que la revisión de ese texto es una tarea estéril.

La respuesta es que sí se puede encontrar un razonamiento articulado en la *GMS*, el cual comienza distinguiendo entre los fines material o formalmente determinados. A partir de esa distinción de fines en tanto propósitos se obtiene un tipo de entidad, que sería el fundamento (*Grund*) de un posible imperativo categórico y que sólo él puede poner en ejercicio una capacidad racional u obrar bajo la representación de leyes, o en términos kantianos:

Si es que ha de haber entonces un principio práctico supremo y, en lo que respecta a la voluntad humana, un imperativo categórico, tiene que ser tal que por la representación de lo que es necesariamente fin para todo el mundo, porque es *fin en sí mismo*, constituya un principio *objetivo* de la voluntad, y por tanto pueda servir como ley práctica universal. El fundamento de este principio es: *la naturaleza racional existe como fin en sí misma* (*GMS AA IV 428*<sub>34</sub>-*429*<sub>3</sub>; énfasis del autor).

## Bibliografía

- Aristóteles. *Ética Nicomáquea*, trad. Eduardo Sinnott. Buenos Aires: Colihue, 2015.
- Allison, Henry. *Kant's Groundwork for the Metaphysics of Morals, A Commentary*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- Andow, James. "Epistemic deontology, epistemic trade offs, and Kant's formula of humanity". *Synthese* 201 (2023): Artículo 47.
- Arroyo, Christopher. "Freedom and the source of value: Korsgaard and Wood on Kant's Formula of Humanity". *Metaphilosophy* Vol 42 (2011): 353-359.
- Cabrera, Margarita. "La problemática conjunción deber y felicidad a partir de Kant y Hegel: un análisis comparativo con la 'aporía de la aplicación'. *Discusiones filosóficas* 22 (2021): 55-74.
- Cureton, Adam. "A Contractualist Reading of Kant's Proof of the Formula of Humanity". *Kantian Review* 18 (2013): 363-383.
- Dean, Richard. "The Formula of Humanity as an End in Itself", *The Blackwell Guide to Kant's Ethics*, ed. Thomas Hill, Oxford: Wiley Blackwell, 2009. 83-101.
- Horn, Christoph. "Wille, Willensbestimmung, Begehrungsvermögen", *Kritik der praktischen Vernunft*, ed. Otfried Höffe, Berlín: Akademie Verlag, 2002. 43—63.
- Glasgow, Joshua. "Kant's Conception of Humanity". *Journal of the History of Philosophy* Vol. 45 (2007): 291-308.
- Kant, Immanuel. *Gesammelte Schriften*, Königlichen Preußischen/Deutschen Akademie der Wissenschaften (ed.), Georg Reimer/ Walter De Gruiter. Berlín: 1910—.
- Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*, trad. Mario Caimi. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Kant, Immanuel. (*KpV*) *Crítica de la razón práctica*, trad. Emilio Miñana y Villagrasa & Manuel García Morente. Salamanca: Ediciones Sígueme, 1994.
- Kant, Immanuel. (*GMS*) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, trad. José Mardomingo. Barcelona: Editorial Ariel, 1996.
- Kant, Immanuel. *Groundwork of the Metaphysics of Morals*, trad. Mary Gregor. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- Kant, Immanuel. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. Hamburg: Editorial Felix Meiner, 2016.
- Kant, Immanuel. *Fondazione della metafisica dei costumi*, trad. Filippo Gonnelli. Roma: Editori Laterza, 1997.
- Kant, Immanuel. (*MS*) *La Metafísica de las Costumbres*, trad. Adela Cortina. Madrid: Editorial Tecnos, 2005.
- Kant, Immanuel. *The Metaphysics of Morals*, trad. Mary Gregor. Cambridge: Cambridge University Press, 2017.
- Kant, Immanuel. *Prolegómenos a toda metafísica futura que haya de poder presentarse como ciencia*, trad. Mario Caimi. Buenos Aires: Colihue, 1999.
- Korsgaard, Christine. "Kant's Formula of Humanity". *Kant Studien* 77 (1986): 183-202.
- Nyholm, Sven. "On Kant's Idea of Humanity as an End in Itself". *European Journal of Philosophy* 24 (2016): 358-374.
- Placencia, Luis. "Kant y la voluntad como "razón práctica". *Tópicos* 41 (2011): 63-104.
- Schönecker, Dieter y Wood, Allen. *Immanuel Kant's Groundwork for the Metaphysics of Morals A Commentary*, trad. Nicholas Walker. Cambridge: Harvard University Press, 2015.
- Wood, Allen. "Humanity as an End in Itself", *Kant's Groundwork of the Metaphysics of Morals, Critical Essays*, ed. Paul Guyer, Oxford: Rowman y Littlefield Publishers, 1998. 165-187.

